

En cuatro de septiembre de dos mil veintiséis, doy cuenta con los presentes autos, para su acuerdo. CONSTE.

Ciudad Judicial, Puebla, a cuatro de septiembre de dos mil veintiséis.

V i s t o s los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 270 y 373 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio, se provee el escrito ratificado el treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, en los términos siguientes:

Téngase al actor Axel Fuentes Jiménez, desistiéndose del embargo trabado mediante diligencia de veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, sobre la cuenta bancaria número 0451199811 (cero, cuatro, cinco, uno, uno, nueve, nueve, ocho, uno, uno) de la institución de crédito BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, consecuentemente, se levanta el embargo trabado sobre dicha cuenta bancaria.

Se ordena girar oficio a dicha institución de crédito, para que se sirva cancelar el embargo trabado en autos, solicitado mediante oficio 2393, de cinco de septiembre de dos mil veinticinco, por así convenir a los intereses del actor.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez Décimo Especializado en Materia Mercantil de los de esta Capital Hugo Isaac Arzola Muñoz, ante la Secretaria de acuerdos con quien actúa Elsa Guidiola Munguia Zúñiga, que autoriza. DOY FE. Exp. Núm. 773/2023/lsm

Juez

Hugo Isaac Arzola Muñoz.

Secretaria

Elsa Guidiola Munguia Zúñiga



El suscrito secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida, según certificación que obra en el expediente.